

cuidado del capitán de caballería Fernando de la Peza, se ha descompuesto por completo. Requiere desde luego á la autoridad local, para que le preste la ayuda necesaria en aquellos instantes. La autoridad no se encuentra en su casa á aquella hora. Ya se sabe, Señores, que uno de los menores males que las revoluciones producen entre nosotros, es esparcir el miedo en los pueblos é impedir con ésto que en las aldeas se auxilie al Gobierno por el temor de que en seguida vuelvan los insurrectos y ejerzan todas suertes de venganzas. El Señor Teniente Coronel Castro, que se veía á las altas horas de la noche, en medio de poblaciones enemigas, ó por lo menos temerosas de comprometerse si prestaban á las fuerzas del Gobierno cualquier servicio, se encontraba aislado é ignorante del terreno, porque ningún itinerario se le había dado, y á pesar de todo, procura á la mayor presteza remediar, en cuanto era posible, las contrariedades acaecidas, para continuar su marcha hacia Presidio ó Villa Unión. Como no tenía en sus filas persona alguna del lugar, que se encargase de las pesquisas que debían hacerse; como enviar á cualquiera de los soldados para tal objeto, habría sido exponerlo á la deserción y relajar así la escasa disciplina que aún se conservaba en aquellos instantes, el Sr. Castro, deseoso de cumplir con su deber, se vale del paisano que primero encuentra, y ofreciéndole una gratificación, lo envía en busca del soldado y de las bestias extraviadas. El empeño puesto por mi defenso, no obstante la indolencia de los moradores de Castillo y las intemperies de aquella noche, se media por la importancia de las municiones perdidas, pues ellas consistían en el parque. Mientras las pesquisas se llevaban á cabo, ningún aviso se tenía, ningún guía era encontrado, que esclareciese la marcha de la pequeña tropa de mi cliente, que hállabase en Castillo, como abandonado

y solo en medio de inmensa noche. El Sr. Coronel Reyes ha dicho después, en un parte oficial, que sabía que Castro le seguía y que envió desde el Vainillo un campesino para que se informase de si en efecto el Teniente Coronel venía; ya sabeis que el campesino cumplió su comisión, habiendo visto á Castro en Castillo. ¡Ojalá, Señores, el Sr. Coronel Reyes hubiera mandado decir á Castro que acelerase su marcha de cualquier modo!

Tal era la situación, tales las circunstancias en que se encontraba el acusado en las primeras horas, á las tres, según varios testigos, de la mañana del 4 de Julio, cuando aun no terminada las pesquisas de las mulas extraviadas, aun no subsanada de modo alguno la pérdida del alza del cañon, se escucha el lejano tiroteo de un combate. Castro ordena inmediatamente la marcha en el estado de las cosas hacia el lugar probable de la batalla, y la marcha se emprende de una manera acelerada, llevando arrastrado á fuerza de cordel el cañon descompuesto. Al cabo de algún tiempo de camino, y cuando ya habían dejado de oirse las detonaciones, un soldado herido se presenta á la vista de la tropa y refiere que todo se ha perdido por parte del Gobierno en el combate de Villa Unión. Esta noticia hace cundir la alarma en las filas de Castro, que emplea toda su energía y autoridad para hacer marchar hacia adelante, no sólo á sus soldados sino al herido, autor de la noticia; envía exploradores que recojan datos ciertos del referido combate; destaca al capitán Venano y á un soldado del 5.^o batallón para que adelantándose exploren la verdad. Habría el Sr. Castro avanzado como una legua, cuando vuelven los exploradores y le dicen que han encontrado al Alferez Pardo, quien les ha referido lo que ha oido por todas partes, el suceso desgraciado de la batalla y la imposibilidad en que se encuentran de continuar la

marcha, porque el enemigo está de la otra margen del río de Pozole. Pardo refiere que, encargado de la custodia de catorce mulas de parque, se ha cortado de la columna y no ha podido pasar el río, ya bastante crecido. No me detendré en examinar las declaraciones del Sr. Alferez Pardo; dejo este trabajo á su ilustrado defensor; pero sí debo rogaros que os fijéis en lo declarado aquí, esta mañana, por el Sr. Capitán Fernando de la Peza, pues ello interesa mucho á la reputación nunca desmentida que de valiente ha gozado siempre el Sr. Castro. Eran ya pasadas las siete, cuando Pardo habló con mi defensor; según el parte oficial del Sr. Coronel Reyes, el combate ha concluido á las seis. Castro resuelve contramarchar y lo hace en medio del mayor orden, cuidando de avisar por un extraordinario al Sr. Comandante Militar del Estado de Sinaloa, para que tome las precauciones necesarias á fin de defender la plaza de Mazatlán, que juzgaba amenazada, después del triunfo de Presidio y Villa Unión, de un ataque por parte de Ramírez. Hace que la tropa se asée, para que su llegada al Puerto no cause alarma alguna. Encuentra en el camino gente desconocida á caballo y pone su pequeña tropa en línea de tiradores, hasta que sabe que son soldados del Gobierno, y estos le confirman en la infausta noticia de la derrota del Sr. Coronel Reyes.

He aquí los hechos, Señores Vocales, tales como brotan del exámen imparcial del proceso. ¿Qué hay de censurable en la conducta observada por el Sr. Teniente Coronel Castro? ¿A qué más estaba obligado? ¿qué otra cosa era posible, no sólo en virtud de las circunstancias, sino dadas esas mismas reglas militares que se invocan? ¿qué más lo que él hizo, con las dificultades inesperadas que sobrevinieron, con las noticias dadas por soldados heridos en el campo de batalla, dignos de respeto y cré-

dito, como que traían sobre su cuerpo la consagración sangrienta del valor, y con la noticia dada además por un oficial, que procedía cuando ménos de cerca del lugar del combate, qué más que lo que hizo el Sr. Castro, puede exigirse á un jefe valiente y honrado?

Pero se dice que el combate de Villa Unión, que no fue perdido, tampoco fué ganado por las fuerzas del Gobierno; que Ramírez conservó gran parte de su ejército; que la revolución no quedó extinguida por completo el día cuatro de Julio y que de esto es culpable el Sr. Teniente Coronel Castro. Por no fijarse en la naturaleza misma de las cosas, se busca una causa más obvia y perceptible; pero menos justa de la falta de una victoria completa. Parece increíble, nobles soldados, que las pasiones de los hombres logren á veces desvirtuar los hechos, hasta el extremo de oscurecer lo que es claro y evidente, atribuyendo á actos justísimos y loables fines siniestros y bastardos. ¿Qué esperanza, me pregunto yo, pueden abrigar los hombres de bien entre nosotros, cuando tras del cumplimiento mismo de su deber, encuentran la amenaza del castigo y el ultraje de la deshonra de manos de aquellos mismos á quienes han servido? Ved, valientes jefes, yo os conjuro á ello, en este proceso que se ha instruido, tres años ha, al Sr. Teniente Coronel Castro un peligro para vosotros mismos, una amenaza para vuestra honra, un riesgo que se levanta como un fantasma negro y desconsolador en vuestra futura vida militar, y parece cernerse sobre todas vuestras pasadas glorias para oscurecerla, en un momento dado, tal vez cuando las pasiones aviesas de vuestros enemigos personales así lo hayan resuelto. ¿Y será ésta la gloriosa carrera militar? ¿Y será tal la recompensa que os decrete la Patria después de tantos peligros afrontados, de tanta sangre derramada para defenderla? Una acusación,

como la que pesa sobre mi defenso ¿será justo que os sorprenda en la mitad de vuestra vida, toda ella llena de abnegación y de acciones heroicas en servicio de la República, y echando un velo sobre todo lo que habeis hecho, sobre vuestra reputación que habeis venido formando poco á poco, casi día á día, os hiera en medio del corazón, hasta en la persona de vuestros hijos, á quienes ya no podreis legar el honroso nombre que os prometiais, sino otro, todo deshonra é infamia?

Mas me desvío, Señores Vocales, traiciono la causa que me está confiada; un sentimiento doloroso que no he podido vencer, me arrastra fuera del sistema de defensa que me había impuesto; yo vengo á pedir justicia, y mi cliente quiere ser juzgado según la severidad de las leyes.

En asuntos como éste, cuando se ha acusado de que no se obró de la manera discurreda después de pasados los sucesos, de la manera que tanto se pregona después, no hay cosa mejor, para patentizar lo infundado de la acusación y al mismo tiempo la inocencia del acusado, que procedió como debía y en una forma hasta satisfactoria, no hay cosa mejor, digo, que aceptar el cargo en sus más amplios términos, para deducir de allí el contraste entre lo que hubiera sucedido y lo que sucedió realmente, entre las desgracias posibles y aun probables y su oportuna prevención; en una palabra, entre los males que, habiéndose hecho lo que se quiere, habrían acaecido y los bienes que sobrevinieron precisamente porque no se hizo tal cosa. Yo quisiera, pues, por un momento, que otros hubieran sido los acontecimientos que han dado ocasión á este proceso; que mi cliente, olvidando su deber, no atendiendo para nada á las circunstancias ni á las exigencias de la situación, faltando en la mañana del 4 de Julio de 1880 á lo que le aconsejaban su capacidad y conocimientos

militares, hubiese hecho lo que la acusación pretende, hubiese marchado hacia adelante en medio de la alarma y de las hostilidades populares que la noticia de la derrota tenía despiertas, llegando por su temeridad y contra la orden que había recibido del Comandante Militar, hasta caer con el puñado de hombres y los pertrechos de guerra que conducía, en momentos tan críticos y angustiosos para el Estado de Sinaloa, cuando ganaba terreno la insurrección y el puerto de Mazatlán, según dice en su declaración el mismo Sr. Gral. Valle, había quedado desguarnecido; hasta caer, digo, con sus escasas gentes y provisiones de guerra, en poder del insurrecto y vencedor Ramírez. ¿Qué habría sucedido y cuál no sería entonces la inmensa responsabilidad que sobre mi cliente pesara, habiendo contribuido por su imprudencia y falta de tino, á que obtuvieran los sublevados la victoria más completa, á que pasaran en seguida, soberbios y alentados, en triunfal marcha, al puerto de Mazatlán? ¿Cuáles no serían los cargos que hoy se fundasen contra mi cliente y cuánto no se hablaría de la falta de instrucciones que era preciso tuviese para conducirse como se pretende, haciéndosele responsable, y con sobradísima razón de las depredaciones, los préstamos forzosos de que Ramírez hubiera sido causa entre los comerciantes de Mazatlán, y del auge también que, desde allí en adelante, hubiera tomado la insurrección, ya impulsada por la imprudente indisciplina de nuestros jefes? ¡Ah! Señores, los términos severos, los duros calificativos de que se sirve en su parte oficial el Sr. Coronel Reyes, en el estado actual del proceso, habrían sido pálidos y hasta encomiásticos en cotejo de los que hubieran ennegrecido la conducta de mi defenso y presentádolo, como habría merecido, ante la faz de la Nación, cuál el más criminal y funesto de sus servidores!

No debe nunca glosarse la conducta, sobre todo, de los hombres públicos, sin atender á los verdaderos móviles y descuidando sus resultados. Con semejante sistema, el capitán más bravo, el soldado más esclarecido caen de su pedestal para ser entregados en seguida á la pública execración, y el gran genio militar de nuestro siglo resulta culpable de imprevisión, si no es que también de cobardía, por haberse retirado de Moscou, sin entrar en combate, aun cuando en seguida, con los mismos soldados que sólo presenciaron el incendio del Kremlin, diera y ganara la breve, pero célebre batalla de Jaroslowits y lograra abrirse paso hasta reunirse con el grueso del grande ejército de Rusia.

Se ha dicho que el Sr. Castro retardó su marcha sin motivo alguno y contra todas las reglas militares. Tal parece que no se hace ningún caso de los contratiempos sobrevenidos á mi defenso durante la marcha, del cansancio de la tropa, de la descompostura del cañón, del extravío, en fin, de dos bestias de carga. Pero yo supongo que nada de todo esto ha sucedido, no obstante ser hechos unánimemente referidos en el proceso. ¿Cuál era la orden dada á mi cliente la tarde del 3 de Julio? ¿acaso la de entrar en acción de guerra? De ningún modo, que para tales casos las reglas militares que se invocan, exigen que las órdenes sean precisas y detalladas, con mención de horas y lugares, es decir, con itinerario bien explicado, y sobre todo, con expresión clarísima de la urgencia y prontitud en la marcha. "Todo oficial, dice la ordenanza, en el puesto que mande, será responsable de la vigilancia de su tropa, del exacto cumplimiento de las ordenes particulares que tuviere y de las generales que explica la Ordenanza, así como de tomar en todos los accidentes y novedades que no le estén prevenidos, el partido correspondiente á su situación, caso y objeto, de-

biendo en los lances dudosos, elegir el más digno de su espíritu y honor (art. 722)." "El orden y la marcha de un convoy, dice otro precepto, *se arreglarán*, en razón de la proximidad del enemigo, de la fuerza, calidad y especie de las tropas respectivas, de la naturaleza de los lugares y del estado de los caminos. El comandante de un convoy procurará adquirir sobre estos diferentes casos *noticias detalladas*, cuya exactitud comprobará por medio de reconocimientos que se harán á la distancia que sea posible. Nunca emprenderá la marcha sino después de haber recibido el parte de estos reconocimientos, y de haber dado, en consecuencia, instrucciones á las tropas encargadas del servicio de exploración. La prudencia debe presidir á todas sus disposiciones (art. 2339)." Habeis oido la lectura de la declaración del Sr. Gral. Valle, y convendreis conmigo en que las órdenes comunicadas á mi defenso fueron tan sólo las de comandar ciertos pertrechos de guerra é ir á incorporarse con el Sr. Coronel Reyes á Presidio ó Villa Unión.

¿Cómo se quiere entonces que el acusado, ignorante del detalle de los sucesos acaecidos en Sinaloa, como que acababa él también de desembarcar en Mazatlán, procedente de Guaymas, adivinase que su incorporación al Sr. Coronel Reyes tenía por objeto servirle de ejército de reserva y que los pertrechos de guerra que se le encomendaban, eran de tal manera necesarios al éxito del combate, que sin ellos todo se frustraría, quedando vencidas las fuerzas del Gobierno?—Vosotros, Señores Vocales, conoceis todos los inconvenientes, todos los peligros, todos los males que puede acarrear la aceleración de una marcha, cuando debe ser lenta; vosotros no ignorais la grave trascendencia que ha traído á los ejércitos que un jefe entre en acción de guerra, sin orden ni instrucciones para ello. El soldado tiene su discipli-

na y está obligado en todos sus movimientos á la obediencia más estricta de las órdenes de sus superiores, que son los únicos que, por altas combinaciones previas, tienen el plan y el cálculo de todo lo que puede suceder. La ciencia militar no habría llegado á resultados tan perfectos, á previsiones tan exactas, que permiten predecir con la más rigurosa precisión el desenlace de una acción de guerra, si actos tan importantes como los de acelerar ó retardar una marcha, como los de entrar ó no en combate, se hubieran siempre dejado á la interpretación movil y arbitraria de los jefes subalternos. Los tribunales militares extranjeros han sido en todo tiempo celosísimos, para sancionar que la conducta del soldado se ajuste estrictamente á órdenes precisas y claras. Todo lo que dentro de ellas suceda, aun cuando resulte después funesto y lamentable, deberá imputarse á la fatalidad, á la desgracia, al destino; pero nunca habrá de formar un cargo contra el subalterno obediente y respetuoso. Su responsabilidad empieza desde que se separa, siquiera en un ápice, de las órdenes recibidas, ya ampliando su ejecución, ya restringiéndola á su arbitrio y particulares ideas. *Jomini*, en su *Historia crítica de las guerras de la Revolución Francesa*, dice lo que textualmente voy á leeros: "Quizá por los graves peligros de que estaba asediada la Francia durante aquellos días, la Convención se mostraba severísima en el cumplimiento de los deberes militares. Pero fuera de esto el soldado debe ser siempre esclavo de las órdenes de sus jefes, sin separarse de su letra ni en los casos en que considere más conveniente no cumplirlas. Así, no debe tacharse de cruel á la Convención, porque castigó con la muerte al General Bucharvais, por haber festinado, la marcha de su ejército hácia Krafft y dado una batalla que le fué adversa, cuando las órdenes que tenía, eran que esperarse en Rancé."

He concluido, Señores Vocales, pues me siento fatigadísimo. Siempre han sido los antecedentes de un hombre, medio poderoso para juzgar de su conducta en un momento cualquiera. Pues bien, hace diez y seis años nuestra Patria era como una madre sublime que defendía, con actos de valor heroico y admirable contra la invasión francesa, el honor y la vida de sus hijos. Desde Sinaloa hasta Querétaro, y desde Puebla hasta Oaxaca, las armas nuestras, luchando contra todo género de obstáculos y adversidades, agobiadas por poderosísimos enemigos; pero nunca vencidas ni acobardadas, pasaron, en un sin número de combates, siempre resplandeciente de gloria el Pabellon Nacional, símbolo de nuestro preclaro nombre en el mundo, y emblema siempre puro de nuestro amor á esta adorada tierra mexicana. Esa campaña épica, que necesitará más tarde del pincel homérico para ser descrita, es la herencia que la actual generación, poseedora de sus beneficios, legará mañana á la que la substituya, y nuestros hijos aprenderán á leer en sus brillantes páginas el a, b, c, del amor patrio y de la democracia. Sí, Señores Vocales, nuestros pósteros sabrán que mientras Puebla representa, el 2 de Abril de 1868, todo cuanto valen el amor de la Patria y el heroísmo; Sinaloa, el 28 de Diciembre de 1864, significa la sublimidad de esas virtudes, la maravilla de nuestra segunda Independencia, el hecho más glorioso que sea digno de consignarse en la Historia. Ahora bien, dignos jefes, en esa campaña, que nos debe enorgullecer con santísimo orgullo á todos, alcanzó la mayor parte de sus grados militares este hombre á quien defiendo. Ved con atención su hoja de servicios; y no hace muchos años, cuando se esforzaba la actual Administración para alcanzar el poder, el Teniente Coronel Castro servía al Gobierno constituido entonces, habiendo tenido oportunidad de encontrarse, al la-

do del valiente Gral. Alatorre, en la campaña de Oriente. Quisiera leerlos; pero no lo hago por no prolongar más esta audiencia, el certificado que de este ilustre Jefe de nuestro Ejército, tengo en mi poder, referente á los buenos y valientes servicios que el Teniente Coronel Castro prestó en esa batalla, prodigio del valor de nuestra raza, y en la que pareció suicidarse, antes que ser vencido, el Ejército Lerdista; me refiero á la batalla de "Epatlán." Un hombre de estos antecedentes, á la altura militar en que se halla ¿vais á decir que es un cobarde? La defensa calla por el momento y espera tranquila vuestro fallo.

Habiendo retirádose á deliberar los miembros del Consejo de Guerra, pronunciaron la siguiente sentencia:

"México, Abril 9 de 1883.—Visto el proceso instruido contra el Teniente Coronel Francisco Castro, natural de esta ciudad, mayor de edad, soltero y de profesión militar; por el delito de haber retardado la marcha de 25 hombres del 5º Batallón que mandaba y de una pieza de artillería de marina, para incorporarse al Coronel Bernardo Reyes, quien en la madrugada del día 4 de Julio de 1880 atacaba en Villa de Unión del Estado de Sinaloa al General Ramírez; y contra el alférez Guillermo Pardo, natural de Jalisco, mayor de edad, soltero y alférez del 6º Regimiento, por el delito de haber abandonado las municiones de guerra y escolta que las custodiaban y que seguían á la columna del expresado Coronel B. Reyes, calificándose dicho acto como una desertión al frente del enemigo. Vistas las inquisitivas de los acusados y sus diferentes ampliaciones, así como la manifestación verbal del primero de los acusados para rehusar el careo á que daba lugar el parte que dió motivo para la formación del proceso; las declaraciones de los testigos, que constan en los autos y las de los que en la misma audiencia fueron examinados á petición del Sr. Defensor Lic. D. Agustín Verdugo; la peti-

ción del Procurador Sr. Coronel Gral. D. Julián de la Peña, que concluye pidiendo se apliquen á los mismos acusados las penas que respectivamente señalan los arts. 3554 y 3589 de la Ordenanza General del Ejército; las defensas producidas verbalmente en la audiencia pública. Que en vista de estos antecedentes, el C. Coronel Aceso Lic. Ramón Espinosa sometió á la deliberación de este Consejo de Guerra las siguientes cuestiones, que fueron resueltas allí mismo, así expresadas:

"1ª ¿Es culpable el acusado Teniente Coronel Francisco Castro, del delito de haber retardado su marcha y no haberse incorporado á la columna que comandaba el Coronel B. Reyes? Nó, por unanimidad.

2ª ¿La conducta del acusado dió causa á que el éxito de las fuerzas del Superior Gobierno no fuera completo en el asalto de Villa Unión?

3ª ¿Fué causa también para que se produjera alguna alarma en la plaza de Mazatlán, desmoralizándose las fuerzas que guarnecían dicha plaza?

4ª ¿El acusado tiene los conocimientos necesarios que le hayan hecho comprender la ilicitud del acto?

5ª ¿Ha sido el acusado anteriormente de buenas costumbres?"

"1ª ¿Es culpable el acusado Guillermo Pardo del delito de desertión frente al enemigo, que se le imputa? Sí, por unanimidad.

2ª ¿Ha tenido el acusado el conocimiento necesario para comprender la ilicitud del acto? Nó, por unanimidad.

¿Ha tenido el acusado anteriormente buenas costumbres? Sí, por unanimidad."

Que habiéndose resuelto la primera pregunta, relativa al Teniente Coronel Castro en el sentido negativo, se dejaron sin contestación las demás que constituyen las circunstancias atenuantes y agravantes, no sucediendo lo mismo con las que hacen relación al alférez Guillermo Pardo, quien habiendo sido declarado culpable, se procedió desde luego á

deliberar sobre la pena que debía serle impuesta; Que conforme á la Suprema Resolución de 16 de Enero del corriente año, debe escogitarse la pena más benigna al acusado entre las establecidas en la antigua y nueva Ordenanza, cuando el delito hubiera sido cometido durante el imperio de la primera y leyes relativas, como sucede en el presente caso; Que según esta disposición debe optarse entre lo dispuesto por el art. 117, tratado 8, tít. 10 de la antigua Ordenanza, art. 70 de la ley de 12 de Febrero de 1857 y el art. 3589 del nuevo Código de Justicia Militar por lo que este último determina, porque además de ser más explícito, es mucho menor la pena que establece para el delito de que ha sido declarado culpable el alférez Guillermo Pardo; Que estableciendo dicho art. 3589 la pena de cinco años de prisión, debe considerarse, como término medio, según las prescripciones del art. 67 del Código Penal del Distrito Federal y 3412 de la misma Ordenanza, el que indican los arts. 68 y 3413 de los citados códigos, por la concurrencia de las circunstancias atenuantes á que se refiere la 3ª pregunta del interrogatorio del C. Asesor y que está comprendida en la fracción I del art. 39 del repetido Código Penal. Por tales razones y fundamentos legales, y atenta además la defensa del C. defensor Lic. Agustín Verdugo, que este Consejo acepta en todas sus partes, y además lo dispuesto en los arts. 192 del Código Penal y 3148 de la Ordenanza General del Ejército, se resuelve:

1º Queda en absoluta libertad el Teniente Coronel D. Francisco Castro, declarándose que la formación del presente proceso en nada ha podido empañar su hoja de servicios militares.

2º Se condena al alférez Guillermo Pardo á la pena de tres años, cuatro meses de prisión é inhabilitación perpetua de todo empleo militar, debiendo contarse aquella desde el día en que fué declarado bien y formalmente preso.

3º Esta resolución no causará ejecutoria hasta que sea revisada por la Suprema Corte de Justicia Militar, adonde se remitirán las actuaciones, después de hechas las notificaciones y publicada la presente por el Presidente del Consejo.

Así definitivamente juzgando y por unanimidad lo decretaron y firmaron los ciudadanos: Presidente, Coronel Juan B. Morales; Coronel José Rodríguez, Coronel Casimiro Paz, Coronel Carlos Borda, Teniente Coronel José M. Cortés y Teniente Coronel José M. Avalos, Secretario, y que formaron el Consejo de Guerra, asesorándolo el C. Lic. Coronel Ramón Espinosa.—Doy fe.—Firmado:—1er. Vocal, Coronel *J. B. Morales*; 2º Vocal, *José Rodríguez*; 3er. Vocal, *Casimiro Paz*; 4º Vocal, Coronel *Carlos Borda*; 5º Vocal, Teniente Coronel *J. M. Cortés*; 6º Vocal (Secretario), Teniente Coronel *José M. Avalos*."

PROCESO DEL CORONEL
FRANCISCO CASTRO
DEFENSOR ANDRÉS
CASTRO



CAPILLA ALFONSO